



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL 27 JUL. 2021

N° 2562021-GRA/GGR

Huaraz, 27 JUL 2021

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 252-2021-GRA/GGR, de fecha 27 de julio de 2021; el Informe N° 3260-2021-GRA/GRAD-SGABBySG, de fecha 23 de julio de 2021; emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Informe Legal N° 134-2021-GRA/GRAJ, de fecha 27 de julio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

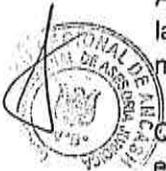
Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.4.2 del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2021-GRA/GR de fecha 06 de enero del 2021;

Que cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.2. señala que: luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4. en el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido claro y inequívocamente previsto en el. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se derive de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en el. 7.6.5. Es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificado el PAC, así como del OEC;



Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 252-2021-GRA/GGR, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó la novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2021

Que, con Informe N° 3260-2021-GRA/GRAD-SGABYSG, de fecha 23 de julio de 2021 de la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2021.



Que mediante Informe Legal N° 134 -2021-GRA/GRAJ, de fecha 27 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del GORE Ancash correspondiente al Año fiscal 2021.

Que, con fecha 27 de enero del 2021 mediante **RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE** del Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2021-GRA/GR de fecha 07 de julio de 2021, en su artículo segundo se encarga al Dr. Victor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 JUL 2021
RODILA NALIA MORA TAFER
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR de fecha 04 de enero de 2021, resuelve delegar a la Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

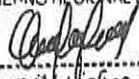
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, correspondiente al año fiscal 2021 para la **INCLUSION** de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Victor Al Sanchez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL (R)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 JUL. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDEATARIO



256

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

B) AÑO: 2021

C) SIGLAS: GRA

E) RUC: 20530699019

F) PLEGO: GOBIERNO REGIONAL

D) UNIDAD EJECUTORA: RESOLUCION

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: Para generar el archivo XML en las columnas con encabezado Azul prasiene CTRL + H para obtener ayuda

INCLUSION

N.º DE FOLIO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º DE ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conciliar a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	MONTANTO	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
													DEPA	PROV	DIST						
100	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN ADULTOS DEL H.L.C. - DISTRITO DE CHIMBOYE - PROVINCIA DE SANTA - REGION ANCASH.	7212110300358741	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	305,389.42	02	18	01	98	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	
101	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICIÓN DE ALCOHOL DE 96° PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.	5199999900365366	40 - Unidad	1 - Soles	5,000.00	103,950.00	02	01	00	98	6 - Agosto	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	
102	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR Y UN PULVERIZADOR AGRICOLA PARA LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE MANGO DE LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE CASMA EN EL VALLE DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, REGION ANCASH META N° 185.	2510190100387863	40 - Unidad	1 - Soles	1.00	185,000.00	02	06	01	98	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 JUL. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO

